to de este año ______________ $m/n 137.40 ₵

Exp 4385.- A la escuela de Santa Ana desde el 10 de Junio hasta el 31 de Agosto de este año ___ $m/n 240.30 ₵

Por alquileres:

" 4375.- De la casa que ocupa la escuela de San Javier (Misiones) desde el 18 de Agosto hasta el 30 de Septiembre del corriente año, á razon de $m/n 20 mensuales ______________ $m/n 36.32 ₵

" 4420.- De la casa que ocupa la escuela de Parera por los meses de Agosto y Septiembre de este año $m/n 120.00 ₵

No habiendo mas asuntos á tratar se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

[illegible signature]

A. Helguera Sánchez

Sesión 106ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Gonzalez
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Dia 14 de Octubre de 1899

Abierta la sesión á la 1 p m se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H Consejo resolvió:

Exp 2352 / " 4552 — Mandar pagar previa liquidación de la Contaduría, al maestro Dn Guillermo A. Gonzalez, sus haberes por el tiempo que no le fueron abonados durante el corriente año.

" 4327 / " 4446 — Resolver la solicitud de los Sres Bosi y Cª de acuerdo con lo dictaminado por el Gefe del Depósito, debiendo por consiguiente volver

este expediente á sus efectos á la citada Oficina.-

Exp 4437.- Reservar este expediente para tenerlo en cuenta cuando se trate de la reorganización de la Inspección.-

" 3775.- Autorizar al Sr Presidente para nombrar un maestro y ordenar la provisión de los libros y útiles que crea conveniente para el Instituto Nacional de Artes y Oficios.

" 4225.- Devolver este expediente al C. Escolar respectivo para que proceda de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y Comisión Didáctica.-

Mandar pagar:

" 4422 y agregados A la Sta Eugenia Binaschi, sus haberes como preceptora suplente de la escuela nº 9 del Distrito 21º, correspondientes al mes de Agosto último ——— $m/n 157.78¢

A la Sta Eugenia Mayora, sus haberes como ayudante suplente en la escuela nº 3 del Distrito 21º desde el 21 de Agosto hasta el 21 de Septiembre último $m/n 90.16¢

A la Sta Cegualda Piñero, sus haberes como subpreceptora suplente de la escuela nº 6 del Distrito 21º, desde el 4 de Agosto hasta el 4 de Septiembre último $m/n 123.48¢

" 4377.- A Dn Nicolas Parisi, por trabajos de demolición y construcción de paredes en terrenos del Consejo, calle Libertad nº 553, $m/n 714.00¢

Exp 4362.- Al Consejo de Educación de la Provincia de Mendoza, la última cuota por subvención nacional, para la construcción de un edificio escolar en "Mundo Nuevo" m/n 7428.04₵

" 4413 A Dn Victor Pita por cien ejemplares de la obra "Estudios Históricos" del Dr Gregorio Uriarte, entregados al Depósito de este Consejo ———— m/n 100.00₵

" 4476.- A los procuradores del H. Consejo, sus honorarios regulados por la Oficina Judicial en la siguiente forma:.

A Dn Antonio M. Frogone m/n 365.00₵

" " Solano Granillo Posse " 505.00₵

" " Florentino del Castillo " 76.00₵

" 4488.- A los Sres Angel Estrada y Cía por libros y útiles entregados al Depósito m/n 17233.24₵

" 4461.- A los Sres Ivaldi y Checchi por textos entregados al Depósito ———— m/n 233.00₵

" 3611.- A la Sra Julia A. de Sanguinetti, viuda del maestro D. Cándido Sanguinetti por las razones expuestas por la Contaduría m/n 200.00₵

" 4287.- Autorizar al C. Escolar del Distrito 20º para que haga colocar los dos toldos que solicita para la escuela nº 1, no pudiendo exceder sus precios de m/n 265 el primero y de m/n 205 el segundo, debiendo ser pagados del fondo de matrículas.

" 4393.- Contestar la reclamación interpuesta por el Consejo de Educación de la Provin_

cia de Tucuman, sobre el pago de la subven-
ción nacional, transcribiendo el informe de
la Contaduría recaido en este expediente.

Exp 4479 Previas las anotaciones del caso, que se ar-
chive este expediente, con los informes de los
procuradores del Consejo, correspondientes al
mes de Septiembre ppdo.-

" 4549.- Nombrar profesora de francés de la escue-
la elemental Nº 2 del Distrito 6º á la
Sta María Bordenave.-

" 4187 y agregados Encomendar al Cuerpo Médico Escolar la
redacción de un proyecto reglamentario de
los deberes de los padres, tutores y maes-
tros en el sentido de prevenir las enferme-
dades de los alumnos de las escuelas pú-
blicas, á cuyos fines deberá pasar este ex-
pediente á la referida Oficina.

" 2068 y agregados Por las razones dadas por la Inspección
Técnica, no hacer lugar á la solicitud del
profesor de dibujo de la escuela Nº 2 del
Distrito 6º Dn Julian Castilla, para que
se le disminuyan las horas de clase.

" 4407.- Prévia noticia á la Inspección Técnica de
lo informado por el Arquitecto Inspector,
archivar este expediente que se refiere á
reparaciones que deben efectuarse en el
edificio de la escuela superior de niñas del
Distrito 11º.-

" 4198.- Comunicar al C. Escolar del Distrito 18º

un resúmen del dictámen del Gefe del Cuerpo Médico Escolar y fecho archivar este expediente.—

Exp. 4425 No hacer lugar á lo que solicita la ayudante de la escuela Jardin de Infantes, Dª María L. M. de Mombué y dirigir notas á las directoras de los jardines de infantes, haciendoles presente que deben ordenar a las profesoras de los establecimientos que dirigen, concurran asiduamente á los ejercicios y conferencias al Kirdengarden Normal, dando aviso á este H. Consejo, de las que no cumplieran con esta disposición.

" 4444.- Archivar este expediente dando cuenta al C. Escolar del Distrito 12º, con transcripción del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el mismo.

" 4186.- Reservar en la Mesa de Entradas este expediente que contiene solicitudes de beca de varios alumnos de las escuelas de los Territorios Nacionales, para que sean estas consideradas en la oportunidad que indica el Ministerio de Instrucción Pública.

" 2885 y agregados Autorizar al C. Escolar de Formosa para que tome en locación por el precio de $m/n 60 mensuales y á contar desde el dia en que haya sido ocupado, el edificio en que funciona la escuela de varones.—

Exp 4545. Aprobar la compra de un piano para la escuela Avellaneda y los gastos para la conservación del mismo verificados por el C. Escolar del Distrito 6º

En seguida el H. Consejo tomó los siguientes acuerdos:

1º

Vista la conveniencia de proveer á la edificación de casas escuelas al doble objeto de sustituirlas á la parte deficiente de las instalaciones actuales, y de habilitar nuevos locales en relación de la cifra de niños analfabetos, que aun existen en la Capital de la República, el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el siguiente proyecto de su Comisión de Hacienda:

1º Procédase á la edificación de casas escuelas, cuyo costo total no sobrepasará la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional (2.800.000 $ m/n).

2º Los nuevos edificios tendrán una capacidad máxima para cuatrocientos alumnos, no pudiendo exceder el costo de aquellos, de sesenta mil pesos, moneda nacional (60.000 $ m/n) en término medio y debiendo sujetarse á los planos y condiciones que se harán conocer oportunamente.

3º.- Para la realización de este propósito, el

Consejo Nacional de Educación oirá propuestas sobre las construcciones, que se verificarán por cuenta esclusiva de los proponentes, bajo la base de que sobre el costo convenido de cada edificio, comprendido su terreno, se abonará el 8% ocho por ciento de interes y el diez por ciento de amortización (10%), anuales; deduciéndose del primero, lo que corresponda, en su caso, á las amortizaciones verificadas anteriormente; bajo el concepto de que las mencionadas construcciones pasarán á ser propiedad del Consejo Nacional de Educación desde la fecha de su entrega á este, empezando á correr los serbicios de que se trata, desde la misma fecha.

4º. El Consejo Nacional de Educación podrá en todo tiempo cancelar su deuda, anticipando las amortizaciones pendientes, con más una indemnización que se fijará de común acuerdo ó en su defecto por dos arbitros, nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar el tercero en discordia.

Caso de no poderse hacer el nombramiento de tercero por los árbitros, lo nombrará el Juez de 1ª Instancia

de lo Civil, en turno.
5°.- Las sumas afectadas á los servicios á que se refiere el art° 3° se establecerán anualmente en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación; fijándose en quinientos mil pesos moneda nacional (500,000 $m/n) la que corresponde al año próximo de 1900.-
6°.- De acuerdo con lo dispuesto por el art° 57 Inc° 24 de la Ley de Educación, recábese, en lo que corresponda la autorización del Ministerio de Instrucción Pública, para la ejecución del presente acuerdo.
7°.- Publíquese, é insértese en el libro de resoluciones.

2° Acuerdo.

Para atender á las erogaciones que demanda el acuerdo sobre edificación escolar, expedido en esta misma fecha, y á objeto de fijar las bases en que la mencionada edificación debe llevarse á cabo, el Consejo Nacional de Educacion resuelve:
1° La suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, (500.000 $m/n), destinada, por el precitado acuerdo, al servicio de la edificación escolar, durante el año de 1900, será cubierta en la forma siguiente:

(a) Partida proyectada anteriormente para la creacion de nuevas escuelas _________________ $ 420,000
(b) Producto de venta de propiedades del Consejo no utilizables para la edificación, ni el servicio escolar $ 50,000
(c) Superavit que resulta del presupuesto elevado al Ministerio de Instrucción Pública _________________ $ 22,908
(d) Excedente probable sobre las entradas calculadas _________________ $ 7092
Total _________________ $ 500,000

2º Formúlese un plan general sobre la ubicación de cada edificio escolar, confeccionándose los planos respectivos, y estableciéndose las demás condiciones á que hayan de sujetarse las construcciones proyectadas; debiendo quedar estos antecedentes en Secretaría para conocimiento é información de los interesados.

3º Insértese en el libro de resoluciones.

No habiendo mas asuntos á tratar se levantó la sesión á las 4 p.m.

Gutierrez

A. Helguera Sánchez